

RESOLUCIONES METROPOLITANAS
Diciembre 30, 2020 11:16
Radicado 00-002934



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.P.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MÉRITO CM 004 DE 2020"

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 018 de 2014 y la Resolución Metropolitana Nº 286 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburra, a través de la Subdirección de Proyectos adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos para realizar el proceso de selección mediante el Concurso de Méritos No. CM 004 de 2020, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE CUARENTENA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA".
- 2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal Nº 1534 DE 2020 por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$171.690.898) IVA incluido Y Vigencia futura No. 014 del 20 de octubre de 2020 por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.195.044.671).
- Que atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección, es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US\$125.000), no se realizó la convocatoria limitada a las MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.







Página 2 de 12

- 4. Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Área Metropolitana del Valle de Aburra publicó el aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del contrato para participar en el Concurso de Méritos No. 004 de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) el día 30 de octubre de 2020.
- 5. Que la apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución Metropolitana Nº S.P. 00-002335 del 13 de noviembre de 2020, la cual incluyó el cronograma del proceso de conformidad con el Pliego de Condiciones. Así mismo, se elaboraron Adendas a través de las cuales se hizo modificaciones al Pliego de Condiciones y al cronograma, las cuales fueron publicadas en el SECOP
- Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad recibió observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas en forma oportuna, dando publicidad tanto a la observación como a su respuesta en el SECOP.
- 7. Que de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso, en la fecha 26 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas; se procede al cierre de recepción de propuestas y seguidamente a la apertura de las mismas, tal como consta en la respectiva acta, en la cual se recibieron ocho (8) propuestas de los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE PROPONENTE	CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL % PARTICIPACIÓN	PLAZO	RADICADO
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ	N/A	El establecido por la Entidad	032883
2	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS SAS	N/A	El establecido por la Entidad	032887
3	PROEZA INGENIERÍA SAS	N/A	El establecido por la Entidad	032899
4	SODICON SAS	N/A	El establecido por la Entidad	032923
5	SADING GROUP SAS	N/A	El establecido por la Entidad	032947
6	CONSORCIO CUARENTENA 2020	BERAKAD ING SAS – 50% INGENIERIA MASTER SAS- 50%	El establecido por la Entidad	032852









Página 3 de 12

7	ESTRUCTURAS Y AGUAS	N/A	El establecido por la Entidad	032954
8	CONSORCIO CONECTA CM 004	CONSTRUCTORA A Y C S.A35%, J. FELIPE ARDILA V & CIA SAS - 35%, CORTÉS LEYVA ASOCIADOS SAS - 30%	El establecido por la Entidad	032956

8. Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el Área Metropolitana del Valle de Aburra, a través del Comité Asesor y Evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y solicito subsanaciones, y público en el SECOP un informe preliminar el día 10 de diciembre de 2020, que arrojo el siguiente resultado:

RESUMEN PARCIAL:

Se presenta el siguiente resumen de puntación con la advertencia de que existen en este informe requerimientos de subsanación cuyas respuestas según cronograma del proceso pueden derivar en ajuste de esta información:

CRITERIO/PROPONENTE	PROPONENTE UNO (1): ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	PROPONENTE DOS (2) ESTRUCTURA INTERVENTORIA Y PROYECTOS SAS	PROPONENTE TRES (3): PROEZA INGENIERIA SAS	PROPONENTE CUATRO (4): SODICON SAS
	CONCEP	TO		
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ASI	PECTOS TECNICOS	<u> </u>	_	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y EQUIPO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA	APACIDAD PRGANIZACIONAL Y HABILITADO		HABILITADO	HABILITADO
REVISION FINANCIERA DE LA OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO (NUMERAL 9.23)









Página 4 de 12

	S QUE ASIGNAN PUNTA.	IE		
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	20	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	200	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)
EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES ESPECIFICA DEL PROPONENTE	90	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	90	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL 1 (DIRECTOR)	0	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	200	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL 2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA	0	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	100	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)
FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - PROFESIONAL 1. DIRECTOR	75	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	150	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)
FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL 2. RESIDENTE DE INTERVENTORIA	50	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	50	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	50	No se le otorga puntaje por	50	NO SE LE OTORGA







Página 5 de 12

DEL PROFESIONAL 4. RESIDENTE AMBIENTAL Y DE MANEJO DE CONTROL RCD		encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)		PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.24)
INCENTIVOS A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES	100	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	100	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	No se le otorga puntaje por encontrarse rechazado (numeral 9.6, 9.26 y 9,29)	10	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.24)
TOTAL	575	0	950	0

CRITERIO/PROPONENTE	PROPONENTE CINCO (5) SADING GROUP SAS	PROPONENTE SEIS (6) CUARENTENA 2020	PROPONENTE SIETE (7) ESTRUCTURA Y AGUAS IC SAS	PROPONENTE OCHO (8) CONSORCIO CONNECTA SAS
	CONCEPT	ΓΟ		
ASPECTOS JURÍDICOS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
А	SPECTOS TECNICOS			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y EQUIPO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REVISION FINANCIERA DE LA OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO	RECHAZADO (NUMERAL 9.23)	HABILITADO	HABILITADO
FACTOR	ES QUE ASIGNAN PUNTAJE	E (
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Subsanar RUP	NO SE LE OTORGA PUNTAJE POR ENCONTRARSE RECHAZADO (NUMERAL 9.23)	150	200









Página 6 de 12

=>/===:=	_			
EXPERIENCIA EN	0	NO SE LE	90	90
ACTIVIDADES		OTORGA		
ESPECIFICA DEL	Subsanar RUP	PUNTAJE POR		
PROPONENTE		ENCONTRARSE		
		RECHAZADO		
		(NUMERAL 9.23)		
EXPERIENCIA	200	NO SE LE	0	0
ESPECÍFICA ADICIONAL		OTORGA		
DEL PROFESIONAL 1		PUNTAJE POR		
(DIRECTOR)		ENCONTRARSE		
,		RECHAZADO		
		(NUMERAL 9.23)		
EXPERIENCIA	100	NO SE LE	0	0
ESPECÍFICA ADICIONAL	100	OTORGA		· ·
DEL PROFESIONAL 2.		PUNTAJE POR		
RESIDENTE DE		ENCONTRARSE		
INTERVENTORIA		RECHAZADO		
INTERVENTORIA				
FORMACION	75	(NUMERAL 9.23)	75	75
	75	NO SE LE	75	75
ACADÉMICA ADICIONAL		OTORGA		
DEL EQUIPO DE		PUNTAJE POR		
TRABAJO -		ENCONTRARSE		
PROFESIONAL 1.		RECHAZADO		
DIRECTOR		(NUMERAL 9.23)		
FORMACION	50	NO SE LE	0	50
ACADÉMICA ADICIONAL		OTORGA		
DEL PROFESIONAL 2.		PUNTAJE POR		
RESIDENTE DE		ENCONTRARSE		
INTERVENTORIA		RECHAZADO		
		(NUMERAL 9.23)		
FORMACION	0	NO SE LE	0	50
ACADEMICA ADICIONAL	-	OTORGA		
DEL PROFESIONAL 4.		PUNTAJE POR		
RESIDENTE AMBIENTAL		ENCONTRARSE		
Y DE MANEJO DE		RECHAZADO		
CONTROL RCD		(NUMERAL 9.23)		
INCENTIVOS A BIENES,	100	NO SE LE		
•	100		100	100
SERVICIOS Y		OTORGA	100	100
OFERENTES		PUNTAJE POR		
NACIONALES		ENCONTRARSE		
		RECHAZADO		
		(NUMERAL 9.23)		
VINCULACIÓN DE	100	NO SE LE	0	10
PERSONAS CON		OTORGA		
DISCAPACIDAD		PUNTAJE POR		
		ENCONTRARSE		
		RECHAZADO		
		(NUMERAL 9.23)		
TOTAL	535	0	415	575







Página 7 de 12

- 9. Que dentro del término establecido en el cronograma y en las Adendas, se presentaron observaciones al informe de evaluación, a las cuales se les dio respuesta, que se encuentran publicado en el SECOP.
- 10. Que para dar trámite y respuestas a las observaciones presentadas, el Comité Asesor y Evaluador considero la necesidad de hacer nuevos requerimientos a los proponentes, razón por la cual se expidieron adendas, por las cuales se modificó el cronograma del proceso permitiéndose que los proponentes presentaran nuevas subsanaciones y observaciones, en los términos indicados en los respectivos oficios de requerimiento.
- 11. Que una vez resueltas las observaciones, hubo lugar a publicar un informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día 29 de diciembre de 2020, el cual quedó así:

12. RESUMEN HABILITACIÓN, PUNTAJE, RECHAZO DE LOS PROPONENTES: (Solo se otorga puntaje al proponente habilitado)

NR O	IDENTIFICACI ÓN PROPONEN TE	CAPACID AD JURÍDIC A	EXPERIENC IA DEL PROPONEN TE	EXPERIENC IA DEL EQUIPO DE TRABA JO	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACION AL Y DE TRABAJO	OFERTA ECONOMI CA
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ESTRUCTURA INTERVENTO RIA Y PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	PROEZA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SODICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<u>5</u>	SADING GROUP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO CUARENTENA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	ESTRUCTURAS YAGUAS IC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE









Página 8 de 12

	CONSORCIO					
8	CONECTA CL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	004					

CRITERIOS DE EVALUACION PROPUESTA QUE OTORGAN PUNTAJE

PROPONEN	a IDENTIFICACIÓ	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE		PROFESIONAL 1: DIRECTOR INTERVENTORIA		PROFESIONAL 2. RESIDENTE DE		PROFESION AL 4: RESIDENTE AMBIENTAL Y DE MANEJO DE CONTROL RCD	INCENTIVO S A BIENES SERVICIOS	INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACI	
TE N°	PROPONENTE	8.1.1. experiencia construcció n de edificacione s Institucional es en concreto (máximo 200 puntos).	8.1.2 Acreditar Experien cia en Actividad es Específic as Máximo Noventa (90) puntos	8.2.1. EXPERIEN CIA ESPECÍFIC A ADICIONAL HASTA 200 PUNTOS MÁXIMO.	8.3. FORMACI ON ACADÉMI CA ADICIONA L 150 PUNTOS MÁXIMO.	8.2.2. EXPERIEN CIA ESPECIFIC A ADICIONAL HASTA 100 PUNTOS MÄXIMO.	8.2.3. FORMACI ÓN ACADÉMI CA ADICIONA L: 100 PUNTOS MÁXIMO.	8.3.2. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL 50 PUNTOS MÁXIMO	Y OFERENTE S NACIONAL ES 100 PUNTOS	ON EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACID AD 10 PUNTOS	TOTA L
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaj e por incurrir en causal de rechaz o
2	ESTRUCTURA INTERVENTO RIA Y PROYECTOS	no se otorga puntaje por incurrir en	no se otorga puntaje por incurrir en	no se otorga puntaje por incurrir en	no se otorga puntaje por incurrir en	no se otorga puntaje por incurrir en	no se otorga puntaje por incurrir en	no se otorga puntaje por incurrir en causal de	no se otorga puntaje por incurrir en	no se otorga puntaje por incurrir en causal de	no se otorga puntaj e por incurrir en









Página 9 de 12

Valle de Abu	PROEZA INGENIERIA SAS	200	90	0	100	150	50	50		100	-	10	750
4	SODICON SAS	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir er causal de rechazo		no se oto puntaje incurrir causal o rechaz	oor punta en incu	se orga aje por rrir en sal de hazo	no se o puntaj incuri causa rech	e por ir en al de	no se otorga puntaj e por incurrir en causal de rechaz
5	SADING GROUP	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir en causal de rechazo	no se otorga puntaje por incurrir er causal de rechazo		no se oto puntaje j incurrir causal o rechaz	oor punta en incu	se orga nje por rrir en sal de hazo	no se o puntaj incuri causa rech	e por ir en al de	no se otorga puntaj e por incurrir en causal de rechaz
6	CONSORCIO CUARENTEN A 2020	no se otorga puntaje por incurrir en causal de	no se otorga puntaje por incurrir en causal	no se otorga puntaje por incurrir en causal de	no se otorga puntaje por incurrir en causal	no se otorga puntaje por incurrir er causal de		no se oto puntaje j incurrir causal o rechaz	oor punta en incu	se orga nje por rrir en sal de hazo	no se o puntaj incuri causa rech	e por iren al de	no se otorga puntaj e por incurrir en causal de
7	ESTRUCTURA S Y AGUAS IC SAS	150	90	þ	75	0	0	0	100		10	425	

Carrera 53 No. 40A - 31 C.P. 050015 Medellín, Antioquia. Colombia. Conmutador [57.4] 385 6000 Ext. 127 www.metropol.gov.co @areametropol Nit. 890.984.423.3



ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPONENTES HABILITADOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD









Página **10** de **12**

PUESTO	PROPONENTE N°				
1	3	PROEZA INGENIERIA SAS	750		
2	7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS	425		

- 13. Que en relación con el Acto de Verificación de la Oferta Económica, como quiera que se encuentra suspendido provisionalmente por la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Auto Número 61463 del 20 de febrero de 2019, como se indicó en el numeral 6.13, del Pliego de Condiciones, se adjudicará el proceso al Oferente que después de la evaluación de las condiciones técnicas y de ponderación se encuentre en primer orden de elegibilidad.
- 14. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en el Pliego de Condiciones el Área Metropolitana del Valle de Aburra procede a la adjudicación del Concurso de Méritos No. 004 de 2020 a el proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad,
- 15. Que de acuerdo al informe de evaluación Definitivo del proceso LP 002 de 2020 la propuesta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, PROEZA INGENIERIA S.A.S. contiene el siguiente valor: NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$971.876.732) AU E IVA INCLUIDO, CON A.U DEL 18,20%.
- 16. Que así las cosas, el Comité Asesor y Evaluador Permanente recomienda al Subdirector delegado, a cargo del proceso, que el contrato resultante del concurso de méritos No. CM 004 de 2020, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE CUARENTENA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA" adjudicar al proponente PROEZA INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900.779.343-1, representada legalmente por CLAUDIA ELENA YEPES MESA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.549.136 o por quien haga sus veces, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$971.876.732) AU E IVA INCLUIDO, CON A.U DEL 18,20%, respaldado en la Disponibilidad presupuestal No. 1534 de 2020 y en la Vigencia futura No. 014 del 20 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, dicho plazo iniciará a contar a partir de la suscripción del Acta de









Página **11** de **12**

Inicio, la cual se realizará una vez esté perfeccionado y legalizado, aprobadas las pólizas correspondientes por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en consideración a lo anterior.

RESUELVE

Artículo 1º. Adjudicar el Contrato derivado DEL CONCURSO DE MÉRITOS CM 004 DE 2020, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE CUARENTENA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE – CAV – DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA" al proponente PROEZA INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900.779.343-1, representada legalmente por CLAUDIA ELENA YEPES MESA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.549.136, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$971.876.732) AU E IVA INCLUIDO, CON A.U DEL 18,20%, respaldado en la Disponibilidad presupuestal No. 1534 de 2020 y la Vigencia futura No. 014 del 20 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, dicho plazo iniciará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se realizará una vez esté perfeccionado y legalizado aprobadas las pólizas correspondientes por parte del Equipo Asesor Jurídico Administrativo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Artículo 2°. Disponer que en relación con la decisión de adjudicación del CM 004 de 2020, como la decisión se adoptó en la audiencia pública, la misma se entiende notificada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3º. El Representante Legal de la empresa PROEZA INGENIERIA S.A.S, o quien haga sus veces, deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4°. Se le advierte a los adjudicatarios que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

Artículo 5°. Señalar que contra el presente acto administrativo no procede recurso, de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.











RESOLUCIONES METROPOLITANAS

Diciembre 30, 2020 11:16 Radicado 00-002934



Página **12** de **12**

Artículo 6. Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 7°. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAMILA SALCEDO SOTO Subdirector De Proyectos

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 30/12/2020

A audio + Gena Prada A.

LINA MARCELA ISAZA MARIN Lider Gestion Humana (E)

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 30/12/2020

CLAUDIA MILENA POSADA LLANO Profesional Universitario

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 30/12/2020





